



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-**2022**-00713-00
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO(S): BEATRIZ SOLEDAD HURTADO CARVAJAL
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 240

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 No. 3 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por el (la) apoderado (a) de la parte ejecutante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Juez

JP